

**RESOLUCIÓN APROBATORIA EXENTA N° 055**

Designa miembros de la Comisión Evaluadora para contratar el "Servicio de Garantía y Soporte de la Plataforma HP, por 12 meses", Licitación Pública ID 1121-2-LE24.

**SANTIAGO, 24 de julio de 2024**

**VISTO:**

- 1°. Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, (SEGPRES), de 2000;
- 2°. La Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado;
- 3°. La Ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- 4°. El Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda, publicado en el diario oficial de 24 de septiembre de 2004, que "Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios";
- 5°. Lo preceptuado en los artículos 5°, letras d) y g), 6° y 12 del D.L. N° 1.349, de 1976, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio de Minería, de 1987;
- 6°. La Ley N° 20.730 que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, y su Reglamento contenido en el D.S. N° 71 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2014;
- 7°. La Nota Interna N° 96 del Secretario General de la Comisión Chilena del Cobre, de 24 de julio de 2024, y
- 8°. La Resolución Exenta N° 293 de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Comisión Chilena del Cobre, de 18 de agosto de 2020, publicada en el Diario Oficial de 24 del mismo mes y año.

**TENIENDO PRESENTE:**

- 1°. Que, conforme a lo señalado en el artículo 3° de la Ley N° 20.730, tienen la calidad de sujetos pasivos y se encuentran sometidos al cumplimiento de esta ley, las autoridades que en dicha norma se indican; y aquellas personas que en razón de su función o cargo, tengan atribuciones de carácter decisorio relevantes o influyan decisivamente en quienes gocen de dichas atribuciones y reciban por ello regularmente una remuneración, y
- 2°. Que, según lo dispone la letra e) del artículo 4° del D.S. N° 71 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2014, son sujetos pasivos de lobby y gestión de intereses particulares, los funcionarios que componen las Comisiones Evaluadoras formadas en el



marco de la Ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de sus funciones y mientras integren esas Comisiones, en mérito de lo cual:

**RESUELVO:**

Desígnanse en calidad de miembros de la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública 1121-2-LE24, "Servicio de Garantía y Soporte de la Plataforma HP, por 12 meses", a los siguientes funcionarios de la Institución:

- Don Carlos Fuenteseca Toledo.
- Don Sebastián Troncoso Sepúlveda.
- Don Gustavo Marambio Figueroa.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

**XIMENA DAGACH CONTRERAS**  
Fiscal (S)

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines a que haya lugar,

**JOHN MORENO ROJAS**  
Secretario del Consejo

**DISTRIBUCIÓN:**

Secretario General  
Auditor Interno  
Encargada de Adquisiciones  
Interesados  
Archivo

VdPR

